



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 7/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA) DE 25 DE JULIO DE 2018**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

**Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Diaz López (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos (IXLTV)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** *Aprobación del Acta 6/2018 de la sesión anterior celebrada el día 30 de mayo de 2018.*

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de 30 de mayo, y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta de la citada sesión ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía existentes.*

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado:

- Resolución de Alcaldía 30/2018, de 16 de mayo, sobre adjudicación de contrato menor de servicio de instalación y mantenimiento de sistemas de alarmas en edificios municipales.
- Resolución de Alcaldía 31/2018, de 23 de mayo, sobre aprobación de las bases para la contratación de dos socorristas para la piscina municipal.
- Resolución de Alcaldía 32/2018, de 23 de mayo, sobre autorización de matrimonio civil.
- Resolución de Alcaldía 33/2018, de 24 de mayo, sobre corrección de errores aprobación bases de socorristas.
- Resolución de Alcaldía 34/2018, de 30 de mayo, sobre ampliación plazo para inicio de obras otorgada por licencia a D. José Moreno Moreno y otros.
- Resolución de Alcaldía 35/2018, de 1 de junio, sobre licencia de primera ocupación a D. Manuel Arcos Pérez para almacén de aperos.
- Resolución de Alcaldía 35 Bis/2018, de 6 de junio, sobre incorporación a planes y programas de asistencia económica 2018.
- Resolución de Alcaldía 36/2018, de 4 de junio, sobre aprobación de las bases para la contratación de monitores para aula de verano 2018.
- Resolución de Alcaldía 37/2018, de 11 de junio, de solicitud de realización de obras y servicios de competencia municipal con cargo al PFEA.

- Resolución de Alcaldía 38/2018, de 15 de junio, de adjudicación de contrato para la instalación y suministro de farolas y lámparas LED en Doña María, Los Laos y Los Lázaros.
- Resolución de Alcaldía 39/2018, de 15 de junio, de adjudicación de contrato mixto de obras y servicios para la puesta en marcha del local de 3º Edad Doña María.
- Resolución de Alcaldía 40/2018, de 18 de junio, de adjudicación de contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud para la obra de demoliciones, adecentamiento y construcción de escollera de rambla santillana.
- Resolución de Alcaldía 41/2018, de 18 de junio, de adjudicación de contrato de suministro e instalación de dos farolas en barriada del salitre.
- Resolución de Alcaldía 42/2018, de 19 de junio, de adjudicación de contrato de reparación de avería en sondeo/pozo de Escúllar.
- Resolución de Alcaldía 43/2018, de 20 de junio, de adjudicación de contrato de servicio de limpieza y puesta en marcha de la piscina municipal.
- Resolución de Alcaldía 44/2018, de 20 de junio, de adjudicación de contrato de contrato menor de suministro de cloro de la piscina municipal.
- Resolución de Alcaldía 45/2018, de 20 de junio, de adjudicación de contrato de suministro de cloro para desinfección de agua potable.
- Resolución de Alcaldía 46/2018, de 22 de junio, de adjudicación de contrato de suministro de tumbonas para la piscina municipal.
- Resolución de Alcaldía 47/2018, de 29 de junio, de reconocimiento de responsabilidad patrimonial a favor de Dña. Jenifer Gallardo Claverías.
- Resolución de Alcaldía 48/2018, de 2 de julio, de adjudicación de contrato de servicios para la redacción de proyecto de mejora de camino rural.
- Resolución de Alcaldía 49/2018, de 2 de julio, de nombramiento de dirección de obra proyecto de mejora de camino rural.
- Resolución de Alcaldía 50/2018, de 5 de julio, de adjudicación de contrato administrativo especial bar de Ocaña.
- Resolución de Alcaldía 51/2018, de 5 de julio, de adjudicación de contrato de suministro de fuegos artificiales.
- Resolución de Alcaldía 52/2018, de 5 de julio, de aprobación de facturas del PFEA
- Resolución de Alcaldía 53/2018, de 5 de julio, de aprobación de facturas del PFEA.
- Resolución de Alcaldía 54/2018, de 13 de julio, de adjudicación de contrato de servicios de organización y celebración fiesta de la espuma.
- Resolución de Alcaldía 55/2018, de 13 de julio, de nombramiento de letrados para la representación y defensa en procedimiento de despido 157/2018
- Resolución de Alcaldía 56/2018, de 17 de julio, de adjudicación de contrato de suministro de lámparas LED 45W.
- Resolución de Alcaldía 57/2018, de 13 de julio, de adjudicación de contrato de servicio de transporte de taxi a la piscina de Ocaña y Aula de Verano.

**TERCERO.- Aprobación de los días festivos locales para el año 2019.**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre días festivos para el año 2018:

“En virtud de lo dispuesto en el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 y, en aplicación de su art. 3, esta Alcaldía propone como días festivos locales en el Término Municipal de Las Tres Villas los siguientes:

**1.- El martes 20 de agosto de 2019.**

**2.- El martes 15 de octubre de 2019.”**

No hay debate al respecto, aprobándose el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

**CUARTO.- Aprobación si procede, del Informe Propuesta de Secretaría para la aprobación definitiva del PEZDA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura del Informe Propuesta para la aprobación definitiva del PEZDA:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2016, entre otros asuntos, se acordó la aprobación inicial del Plan Especial de Zonas Degradadas del Municipio de Las Tres Villas (Almería), que afectaba al suelo urbano de las localidades de Doña María, Ocaña y Escúllar. Asimismo, se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de UN MES.

**Segundo.-** En cumplimiento de la normativa sectorial, se solicitaron los correspondientes informes preceptivos para la aprobación definitiva del citado Plan.

Transcurrido más de un año desde que se solicitaron los informes sectoriales, sin que algunos de ellos no se hayan evacuado, se ha dado la circunstancia de que algunas de las actuaciones recogidas en el Plan ya se han ejecutado, otras se han

descartado definitivamente su ejecución y, por último, se han decidido la realización de nuevas actuaciones. Es por ello, que se solicitó a los técnicos redactores del Plan (Servicios Técnicos de la Excma. Diputación de Almería) para que procedieran a la modificación del documentos.

**Tercero.-** Con fecha 22 de diciembre de 2017, ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento el nuevo documento del Plan Especial de Zonas Degradadas del T.M. de Las Tres Villas, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación de Almería.

**Cuarto.-** Mediante Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2018, se adoptó lo siguiente:

- “Revocar el acto de aprobación inicial del Documento del Plan Especial de Zonas Degradadas, aprobado por Acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2016.
- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Zonas Degradadas de Las Tres Villas (Almería): Documento Diciembre de 2017.
- Someter a Información pública el documento mediante su inserción en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como remitir nueva solicitud de informes sectoriales a las administraciones públicas con competencias afectadas. “

Quinto.- El nuevo texto fue sometido a información pública mediante edicto publicado en BOP de Almería de 5 de febrero de 2018 y en el periódico La Voz de Almería el 31 de enero de 2018.

Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones algunas al texto del Plan Especial.

**Sexto.-** Tras el periodo anterior, el nuevo texto fue remitido a las diferentes administraciones sectoriales para la emisión del correspondiente informe sectorial, con el siguiente resultado:

1.- Informe favorable de Carreteras de la Junta de Andalucía de 16 de marzo de 2018.

2.- Informe de la Delegación territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 15 de mayo de 2018, por el cual se informa desfavorablemente respecto de las actuaciones ya ejecutadas recogidas en el Plan. Por otra parte se informa favorable condicionado al cumplimiento de las correcciones que se señalan en el informe.

**Séptimo.-** Previa solicitud a los servicios técnicos de la Diputación de Almería, se ha procedido a la corrección del documento del Plan Especial, eliminando las actuaciones ejecutadas y corrigiendo las deficiencias detectadas en el informe de ordenación del territorio.

No obstante, se aprecia un error en el documento, en concreto, en su anexo A1, cuando enuncia el informe emitido por la delegación territorial sobre la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica el Plan Especial. Sin embargo debe decir la INNECESARIEDAD, puesto que así se pronuncia el citado informe de 3 de agosto de 2016. Igualmente, se solicitará a los servicios técnicos de Diputación que se introduza en el índice de anexos, el apartado B.1 “Estudio Económico Financiero y el Informe de Sostenibilidad Económica”.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 14, 19, 26 a 29, 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la

Calidad Ambiental.

— Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Téngase en cuenta a su vez, la Legislación sectorial aplicable citada en el Anexo Final.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial de Zonas Degradadas del T.M. de Las Tres Villas, remitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Almería con fecha 14/06/18 y adaptado al informe de ordenación del territorio de 14 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** Remitir la documentación completa del Plan Especial al Registro Autonómico y municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus Normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.lastresvillas.es>.

**CUARTO.** La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Durante le debate el Sr. Requena muestra su disconformidad al Plan propuesto ya que, como viene manifestado, no está de acuerdo con las inversiones proyectadas.

Pasados al turno de votación, se aprueba el Plan Especial de Zonas Degradadas por MAYORÍA ABSOLUTA con el voto favorable de los concejales del PSOE (5) y el voto en contra de IXLTV (1).

***QUINTO.- Aprobación del Informe Propuesta de la Secretaría para la aprobación definitiva del contrato de servicio de limpieza de calles y jardines en el T.M. de Las Tres Villas.***

El Sr. Concejel del PSOE, Manuel Díaz López se ausenta en el debate y votación de este punto al tener un conflicto de intereses con el Ayuntamiento, ya que ha demandado tanto a la anterior empresa concesionaria del servicio y al propio Ayuntamiento por despido disciplinario.

Se da lectura del Informe-Propuesta de la Secretaría para la adjudicación definitiva del contrato de servicio de limpieza de calles y jardines:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 5 de marzo de 2018 se dictó Providencia de la Alcaldía mediante la cual se expuso la necesidad de realizar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de espacios públicos en el municipio de Las Tres Villas.

**Segundo.-** El 6 de marzo de 2018 se emitieron, respectivamente, los Informes de la Secretaría-Intervención referentes a la existencia de crédito suficiente y porcentaje del precio del contrato respecto a los recursos ordinarios de del Presupuestos, por un lado, y al procedimiento de contratación, por otro.

Dada la característica de los servicios y la cuantía del contrato, por un año, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que el servicio a prestar no resulta de una especial cualificación.

**Tercero.-** El órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 55.000 euros y a 5.500 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

**Cuarto.-** Con fecha 8 de marzo de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.



Del Presupuesto municipal vigente esta Secretaría certifica la existencia de crédito para la realización de la presente contratación por importe total de 55.000 € en la partida presupuestaria “163.21000 limpieza de calles y jardines” del Capítulo II de Gastos.

**Quinto.** Mediante Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2018 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la invitación de tres empresas para que presentaran sus ofertas.

**Sexto.-** Con fecha 25 de junio de 2018, se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

ESSENYA OYS S.L. C.I.F. B-04857447

CLECE, S.A.

MONTBLAN 2009, S.L. CIF: B-04815197

**Séptimo.** Con fecha 11 de julio de 2018 se certificaron la presentación de las siguientes ofertas:

- **ESSENYA OYS, S.L. C.I.F.: B-04857447:** Numero de registro de entrada: 728 del 9 de julio de 2018
- **MONTBLAN, 2009, S.L. C.I.F: B-04815197.** Número de registro de entrada: 735 del 9 de julio de 2018.

**Octavo.** Con fecha 13 de julio de 2018, se declaró que la oferta presentada por la mercantil ESSENYA OYS, S.L. era la económicamente más ventajosa, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Cabe matizar un aspecto en lo que se refiere al IVA repercutido al contrato, ya que en lugar del 21%, será del 10%. Un aspecto que no influye en la puntuación final de los licitadores, sino en el montante final del contrato. De esta forma, la oferta de ESSENYA, se desglosaría de la siguiente forma

CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (44.900 €) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS DE IVA (4.490 €).

**Noveno.** Con fecha 20 de julio de 2018, la mercantil ESSENYA OYS., constituyó garantía definitiva por importe de 2.245,00 Euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 6, 76, 87.5, 121 y siguientes, 151.3, 169, 170, 178, 229 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **ESENYA OYS, S.L. C.I.F.: B-04857447**, el contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos en el T.M. de Las Tres Villas por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (44.900 €) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS DE IVA (4.490 €). . **TOTAL: 49.390 €**, por el plazo de DOCE meses.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias número 163.21000 del Capítulo II de Gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la mercantil ESENYA., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 de julio a las 19:30 horas.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No obstante, el Alcalde acordará lo que estime pertinente.”

El Sr. Requena (IXLTV) muestra su disconformidad con la adjudicación propuesta ya que el ayuntamiento debió invitar a las empresas locales que existen en el municipio y haberse adjudicado dicho contrato a ellas, y no a una empresa de fuera.

Pasados al turno de votación, se aprueba la adjudicación del contrato de servicio de limpieza y jardines a la mercantil ESENYA OYS,S.L. por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto favorable de los concejales del PSOE (5) y el voto en contra de IXLTV (1).

***SEXTO.- Propuesta al pleno sobre inicio de expediente para la designación como hijo predilecto a D. Antonio Lao Alonso.***

El Concejal del PSOE, el Sr. Díaz Lopez, se incorpora nuevamente a la sesión.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura del Curriculum de D. Antonio Lao Alonso y de la propuesta de Alcaldía para iniciar los trámites para su designación como hijo predilecto.

**“Curriculum de Antonio Lao Alonso**

Antonio Lao Alonso (Doña María, 1963) es un periodista almeriense, actual director de Diario de Almería, uno de los nueve periódicos que el Grupo Joly tiene en toda Andalucía.

**Biografía**

Antonio Lao estudió periodismo en la Universidad Complutense de Madrid, donde se licenció en 1987. Los estudios de bachillerato los realizó en el Instituto Sierra Nevada de Fiñana. La educación básica la hizo en el colegio de Doña María hasta tercero y la concluyó en el centro Joaquín Tena Sicilia de Abla.

**Trayectoria**

En el año 1994, cuando cursaba 3º de carrera realizó sus primeras prácticas en La Voz de Almería como corresponsal en la comarca del Nacimiento. Cuando concluyó sus estudios en 1987 fue contratado como redactor en La Voz de Almería, diario en el que trabajó durante 21 años. Durante este tiempo pasó de ser redactor a a jefe de Sección de Provincia y Local y posteriormente Redactor Jefe.

En 2007 el presidente del Grupo Joly, José Joly, lo llama para que sea director de Diario de Almería. La última cabecera que este grupo de comunicación pone en marcha. Ya en su nuevo cargo comienza la contratación de periodistas y responsables de administración del nuevo medio, que ve la luz el 11 de noviembre de ese año. Desde entonces ejerce como director de esta publicación.

Entre 1989 y 1992 es jefe de Prensa de los Cursos de Verano que la Universidad Complutense celebra en Almería, siendo rector Gustavo Villapalos. Por el escenario de Agudulce pasan personalidades tan destacadas como los escritores Mario Vargas Llosa, Mario Benedetti, Ana María Matute o Antonio Muñoz Molina.

En 1993 simultanea su trabajo en el periódico con la comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos.

Desde el año 1997 a 2004 fue corresponsal del diario El Mundo en Almería.

Ha trabajado en Localia Televisión, como presentador del informativo local y de la tertulia política. Ha colaborado en la Cadena Ser y ha sido corresponsal en Almería del periódico económico Expansión. Ha colaborado como tertuliano en el programa matinal de Canal Sur Radio, que dirige Tom Martín Benitez.

Ha sido prologuista de alguno de los libros de Eusebio Rodríguez Padilla y Pilar Navarro.

A lo largo de toda su trayectoria ha tratado de colaborar y trabajar en la mejora de la comarca en la que lo vio nacer y en especial con su pueblo. Aún hoy todas las semanas se acerca por allí, dónde aún vive su familia.”

En virtud de lo previsto en el art. 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (EC 259/87), donde se faculta a los Ayuntamientos para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Solicitado y emitido Informe Jurídico por el Sr. Secretario al respecto, indicativo del procedimiento aplicable.

Se **propone** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Iniciar el expediente administrativo correspondiente a fin de declarar como Hijo Predilecto de Las Tres Villas a la persona de D. Antonio Lao Alonso.

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado para que aporte cuanto estime conveniente.

3.- Ordenar la redacción de la Propuesta de Méritos correspondiente.

4.- Una vez cumplida los trámites anteriores, se proceda a su aprobación definitiva por el Pleno de esta Corporación.

Pasado el turno a votación, es aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

**SÉPTIMO.- Adhesión del Ayuntamiento de Las Tres Villas a la Asociación de Municipios en defensa del desarrollo sostenible y contra la despoblación.**

***PROPUESTA AL PLENO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN***

***Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Tres Villas, en Almería,***

**EXPONE:**

Con fecha 19 de julio de 2018 se ha emitido Providencia de Alcaldía por la cual se inician los trámites para adhesión del Ayuntamiento de Las Tres Villas a la “Asociación de Municipios en defensa del desarrollo sostenible y contra la despoblación”.

Consta en el expediente documento de los Estatutos de la Asociación.

Con fecha 19 de julio de 2018 se ha emitido informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir e informando favorablemente la adhesión a la asociación indicada.

Por ello, se **propone** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Adherir al Ayuntamiento de Las Tres Villas a la Asociación de Municipios en defensa del Desarrollo Sostenible y Contra la Despoblación
- 2.- Aprobar los Estatutos de la Asociación.
- 3.- Facultar a la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, para realizar cuantas actuaciones necesarias para la creación o adhesión de la Asociación.
- 4.- Remitir certificado del Acuerdo a la Asociación.

El Sr. Requena (IXLYV) Manifiesta que está de acuerdo con la propuesta siempre y cuando la aportación municipal a la asociación sea razonable y no suponga un gasto significativo para las arcas municipales.

Pasado el turno de votación es aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con la condición señalada por el Sr. Requena.

**OCTAVO.- Mociones varias resolutivas**

Por la Alcaldía se presenta la siguiente:

## **MOCION DE ALCALDÍA EN APOYO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE ALMERIA A LA CAPITALIDAD GASTRONOMICA 2019.**

*El turismo es uno de los sectores económicos de mayor envergadura y crecimiento. La ciudad de Almería ha mostrado en los últimos años un gran aumento en la llegada de turismo nacional e internacional, posicionándose como destino turístico con identidad propia.*

*Conscientes de la gran importancia y de los beneficios que el sector turístico tiene para la ciudad de Almería y su provincia, la Excm. Diputación Provincial se fijó desde hace tiempo el objetivo de promover y fomentar la oferta turística almeriense como una oferta de calidad y sostenibilidad.*

*La gastronomía ocupa la tercera posición entre las motivaciones por las cuales los turistas deciden visitar un destino, tras el interés cultural y el de la naturaleza, según la encuesta de turismo gastronómico. Este segmento turístico ofrece un enorme potencial para estimular las economías locales, regionales y nacionales, y promover la sostenibilidad y la inclusión, todo ello incluido en reciente informe Mundial de turismo gastronómico de la Organización Mundial de Turismo.*

*El turismo gastronómico es un negocio emergente y cada día son más los visitantes que llegan a Almería y quieren descubrir nuestra gastronomía con experiencias culinarias.*

*La ciudad de Almería ha sido desde siempre una ciudad famosa por la variedad de su gastronomía en general y por la diversidad y calidad de sus tapas. Almería es la cuna de la tapa, las cuales se pueden degustar en cada momento del año en los establecimientos de nuestra ciudad, que ofertan un amplio surtido, desde la más tradicional a la más vanguardistas, con un amplio surtido de tapas para todos los gustos y edades.*

*Lo cierto es que la cocina de Almería sorprende a los paladares más exigentes por guardar la esencia de cada pueblo y las raíces de la historia en cada bocado.*

*FEHR y FEPET son las dos organizaciones profesionales (restauradores/hosteleros y periodistas de turismo) que promocionan el galardón Capital Española de la Gastronomía. FEHR (Federación Española de Hostelería) está formada por 74 asociaciones empresariales de hostelería repartidas por toda España, y es la única organización empresarial que representa a nivel estatal al conjunto de más de 360.000 empresas de restaurantes, bares, cafeterías y otros establecimientos que constituyen el sector de la restauración. Este conjunto empresarial da trabajo a 1,3 millón de personas y tiene un volumen de ventas de 120.000 millones de euros (datos 2010), lo que equivale al 7% de PIB de la economía española.*

*La ciudad elegida Capital Española de la Gastronomía se convierte en el destino astronómico de moda durante ese año, lo que le garantiza una importante presencia en los medios de comunicación. Además, atrae turistas por lo que incrementa el número de visitantes, aumentando notablemente el consumo en hostelería y comercio. Sin duda un escaparate excepcional para dar visibilidad a Almería y provincia como destino turístico y gastronómico.*

*Consciente de este valor añadido para Almería, su alcalde presentó en la pasada edición de FITUR la candidatura de la ciudad a Capital Española de la Gastronomía 2019, basándose en la excelencia de sus productos, candidatura que está siendo avalada por diversos organismos e instituciones locales y andaluces, además de por reconocidos cocineros y la propia Real Academia Española de Gastronomía (RAG), cuyo presidente ha llegado a afirmar que: “si de producto se habla, no hay mejor ejemplo que Almería”.*

*Porque ser Capital Española de la Gastronomía supone la consolidación de la gastronomía como un activo relevante en el destino turístico de Almería, posicionándola como destino cualificado de turismo a nivel nacional e internacional por la excelencia de su oferta y lleva aparejadas actividades con el objetivo de difundir la oferta gastronómica de Almería para atraer a más visitantes, junto a acciones, iniciativas y actividades que ayudan al incremento y promoción del turismo receptivo. Además de contribuir a la difusión y promoción de los productos agro-alimentarios con Denominación de Origen Protegida (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas de Almería.*

*Así hoy en día son muchas las instituciones, organismos y personalidades que apuestan porque Almería tome el relevo a León en la Capitalidad Gastronómica de 2019.*

*El Ayuntamiento de Las Tres Villas no puede dejar de apoyar esta iniciativa de la ciudad de Almería que, además de los beneficios directos que supone para la capital de la provincia, supone un incentivo más para la promoción de la misma y sus pueblos como referente de destino turístico, gastronómico, pero además como un importante medio de promoción de nuestros productos.*

*En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:*

**Primero.-** *El Ayuntamiento de Las Tres Villas muestra su total apoyo a la candidatura de la ciudad de Almería como candidata a la Capitalidad Gastronómica 2019, promovido por la Federación Española de Hostelería y la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo.*

**Segundo.-** *El Ayuntamiento de Las Tres Villas manifiesta su plena disposición al Ayuntamiento de Almería en cuantas actuaciones sean necesarias para conseguir que la candidatura de Almería sea la ganadora y Almería sea en 2019 la Capital Gastronómica.*

Pasado el turno a votación, es aprobada la moción por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

**NOVENO- Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas por los presentes.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:55 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García